



## GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS. ASIGNATURA 28553. PRÁCTICAS EXTERNAS

### RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Los estudiantes que cuenten con **experiencia profesional** en el área de las relaciones laborales y los recursos humanos podrán solicitar el reconocimiento de créditos por esta asignatura, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Aporten documentalmente una **experiencia laboral mínima de un año** acreditable mediante **informe de vida laboral expedido por la seguridad social**.
- 2) Aporten un **informe detallado de las labores realizadas** en la empresa o institución, firmado por un **responsable de la misma**.
- 3) **No mantengan una relación de parentesco hasta el tercer grado** con los componentes de los órganos de dirección o con los tutores de las empresas o instituciones en las que quiera realizar las prácticas.
- 4) Se trate de un **puesto de trabajo incluido en los grupos de cotización 1 a 3 de la seguridad social** o de funcionarios pertenecientes al grupo A (A1 y A2).

### RECONOCIMIENTO CRÉDITOS DE PRÁCTICAS REALIZADAS A TRAVÉS DE UNIVERSA

Los estudiantes que hayan realizados **prácticas en Universa** en el área de las relaciones laborales y los recursos humanos podrán solicitar el reconocimiento de créditos por esta asignatura, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Cumplan con el número **mínimo de horas exigidas (160 horas) \***
- 2) **Las actividades realizadas estén relacionadas con las competencias y resultados** de aprendizaje recogidos en la **guía docente** de la asignatura Prácticas Externas.
- 3) Se entregue una **memoria de prácticas análoga** a la exigida en la asignatura Prácticas Externas, firmada por el tutor profesional de la empresa y el tutor académico de la Facultad.
- 4) Hayan sido **tutorizadas por profesorado del Centro**.

### REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUTOPRÁCTICAS

Aquellas que el estudiante realiza en **lugares de trabajo buscados por él mismo**. Para ello:

- 1) El estudiante **no mantendrá una relación de parentesco hasta el tercer grado** con los componentes de los órganos de dirección o con los tutores de las empresas o instituciones en las que quiera realizar las prácticas.
- 2) Cumplan con el número **mínimo de horas exigidas (160 horas)\*<sup>1</sup>** y en un **horario especificado y claro**.
- 3) **Las actividades realizadas estén relacionadas con las competencias y resultados** de aprendizaje recogidos en la **guía docente** de la asignatura Prácticas Externas
- 4) **Exista un convenio con la entidad**.

**EN TODAS LAS SITUACIONES ANTERIORES ES NECESARIO RESPETAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. CUALQUIER SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y/O AUTOPRÁCTICAS ENTREGADA FUERA DE PLAZO NO SERÁ ADMITIDA**

\* A partir del Curso 2020-2021 el número mínimo de horas exigidas es de 160.